



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta de Directorio 1/19

ACTA N° 1/19 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 24 de enero de 2019, siendo las 11:30 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Lic. Patricio DI STEFANO, del Sr. Vicepresidente Ing. Miguel Ignacio BRIZUELA y del Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Pedro Antonio ORGAMBIDE. Asiste a la Reunión, la Sra. Secretaria General, Dra. Agustina EZEBERRY. Contándose con el *quórum* correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX -2018-65904383-APN-DNDO#JGM – Proyecto de Decisión Administrativa aprobatorio de la Estructura Organizativa del ORSNA – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – La Sra. Secretaria General somete a consideración el EX -2018-65904383-APN-DNDO#JGM por el que tramita el Proyecto de Decisión Administrativa aprobatorio de la estructura organizativa de primer nivel operativo y aperturas inferiores del ORSNA.

En su primer intervención, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL (IF-2018-66235757-APN-DNDO#JGM) manifestó que el artículo 11 del Decreto N° 632/18 estableció que los Organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL debían presentar un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

La DNDO remitió las actuaciones al ORSNA para la incorporación del Dictamen Jurídico y del informe de las áreas presupuestarias dando cuenta de la existencia de créditos presupuestarios para afrontar las erogaciones derivadas de la estructura en trámite, y posterior remisión a la UNIDAD MINISTRO del

MINISTERIO DE TRANSPORTE, para su intervención y prosecución del trámite.

En fecha 9 de enero de 2019, el Organismo Regulador (PV-2019-01676357-APN-ORSNA#MTR), habiendo analizado los instrumentos propiciados, realizó comentarios sobre el mismo remitidos a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La DIRECCIÓN DE NORMATIVA ORGANIZACIONAL y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (Dictamen de Firma Conjunta – IF-2019-01807681-APN-DNDO#JGM) destacaron que oportunamente se expidieron sobre el proyecto original y que en el orden se ha agregado un nuevo proyecto de Decisión Administrativa que recepta las observaciones del Organismo, y sus respectivas planillas.

Con relación al Proyecto de Decisión Administrativa, las Direcciones mencionadas destacaron que por el Artículo 1° se aprueba la Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo del ORSNA, entidad autárquica, actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la medida en cuestión.

Aclararon que por el Artículo 2° se aprueba la estructura organizativa correspondiente a las Aperturas Inferiores al Primer Nivel Operativo del Organismo Regulador, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb y IV, forman parte integrante de la norma en trámite.

Agregaron las referidas Direcciones que el Artículo 3° faculta al Presidente del ORSNA a modificar las aperturas aprobadas por el Artículo 2° de la citada decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, mientras que por el Artículo 4° se incorpora al Anexo I del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 267/18 y modificatoria, al Presidente del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

Por el Artículo 5° se asigna al Presidente del Organismo Regulador la cantidad adicional de DOS MIL (2.000) Unidades Retributivas y mediante el Artículo 6° se deja establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS y el Artículo 7° es de forma.

Las Direcciones en cuestión destacan que en el actual Proyecto de Decisión Administrativa, entre otros aspectos se procedió a incluir las observaciones requeridas por este Organismo.

Concluyen las referidas áreas señalando que analizado el proyecto desde el punto de vista organizacional, habiendo participado ambas direcciones de la elaboración de la medida en trámite y habiéndose receptado las observaciones oportunamente enunciadas por los actores intervinientes en el proceso, no existen observaciones que formular al respecto. Por lo que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL remitió nuevamente las actuaciones a este Organismo Regulador.

El DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES (PV-2019-01989588-APN-DRL#ORSNA) prestó conformidad a la medida propiciada.

Por su parte, la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (PV-2019-02166160-APN-GAYP#ORSNA) informó que el gasto derivado de la aplicación de la Estructura del ORSNA se encuentra contemplado en el total de créditos que fuera remitido oportunamente por el ORSNA, según Ley N° 27.467 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, aclarando que al momento de aprobarse la estructura se adecuarán presupuestariamente los créditos y cargos del Organismo Regulador.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico del ORSNA (IF-2019-02930503-APN-GAJ#ORSNA) señaló que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tomó la intervención de su competencia en las actuaciones, remitiendo el Proyecto de Decisión Administrativa y sus Anexos, habiendo realizado el análisis de la medida en trámite y no habiendo formulado observaciones con relación al proyecto propiciado.

Expresó el Servicio Jurídico que el Artículo 11 del Decreto N° 632/18 establece que los organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a través del titular del Ministerio del que dependa o en cuya órbita actúen, deben remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

Agregó la GAJ que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta competente para propiciar la presente medida, en el marco de las facultades contempladas en el ANEXO IV de la Decisión Administrativa 295/2018, siendo su responsabilidad primaria: *“Entender en el diseño, formulación y análisis de propuestas de rediseño de la macroestructura organizacional de la Administración Pública Nacional, promoviendo la eficacia, la eficiencia y la economicidad en el cumplimiento de los objetivos del Estado Nacional.”*

Refirió el Servicio Jurídico que la facultad de aprobar las Estructuras de Primer Nivel Operativo, resulta una competencia asignada al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 inc. 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 16 inc. 31 de la Ley de Ministerios N° 22.520.

Concluyó la GAJ señalando que no tiene otras objeciones que formular.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

1. Elevar al MINISTERIO DE TRANSPORTE para su intervención, el Proyecto de Decisión Administrativa (IF-2019-01963507-APN-DNDO#JGM) por el que se aprueba la Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo y la Estructura Organizativa correspondiente a las aperturas inferiores al Primer Nivel Operativo del ORSNA, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que como Anexos I (IF-2018-65912300-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2018-66221735-APN-DNDO#JGM) y como Anexos IIIa, IIIb (IF2019-01781453-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2019-01962366-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante del proyecto en cuestión.
2. Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente y/o al Sr. Primer Vocal del Directorio a suscribir la comunicación pertinente.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

